



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-30417484- -GDEBA-DPHMSALGP - Autorizar ampliar en un cien por ciento (100 %) la Orden de Compra N° 105-3557-OC21 para la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-30417484-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar en un cien por ciento (100 %) la Orden de Compra N° 105-3557-OC21 librada a favor de la firma SOLUZIONI S.A. en el marco de la Contratación Directa N° 105-0223-CDI21 tramitada por expediente N° EX-2021-10346055-GDEBA-DPHMSALGP, con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que dicho artículo dispone que: "La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato, por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiere. Reglamentariamente podrá establecerse un porcentaje mayor, el cual no deberá superar el cien por ciento (100%), en función de las causales que expresamente prevean los Pliegos de Bases y Condiciones";

Que por su parte el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 infine indica que: "Para establecer la competencia del órgano que establezca una ampliación o disminución global superior al veinte por ciento (20%), se tomará en consideración el monto total resultante del ejercicio de las facultades de prórroga, aumento o disminución, o la suma de dichos conceptos, de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del presente Decreto. En cualquier caso, el órgano competente no podrá ser inferior a aquél que dictó el acto administrativo de adjudicación de la contratación original.";

Que a orden N° 2 luce incorporada la Orden de Compra N° 105-3557-OC21 a favor de la firma SOLUZIONI S.A. librada en el marco de la Contratación Directa N° 105-0223-CDI21, aprobada mediante la RESO-2021-4185-GDEBA-MSALGP, para la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un monto total de pesos trescientos

sesenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 366.384.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 5 por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: “(...) la Ampliación del 100% de la Orden de Compra N°105-3557-OC21 a favor de la firma SOLUZIONI S.A, cuyo objeto era la ADQUISICIÓN DE GUANTES DE LATEX DE EXAMINACION NO ESTÉRILES con destino a la Dirección Provincial de Hospitales.”;

Que asimismo se destaca que resulta conveniente al interés fiscal hacer uso del aumento del cien por ciento (100%) de la totalidad de los renglones de la mencionada Orden de Compra, motivado esto por la necesidad de garantizar los insumos básicos e indispensables, como lo son los insumos de protección personal, en particular el caso de guantes de látex de examinación, para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos por tiempo prolongado, esto en el marco la pandemia de COVID19, que a nivel mundial, regional y local a generado demanda sin precedentes en nuestros establecimientos hospitalario;

Que a ordenes N° 7 y 9 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 19 la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la firma SOLUZIONI S.A., conformidad para ampliar en un cien por ciento (100%) la Orden de Compra que oportunamente fuera emitida a su favor;

Que la firma mencionada en el párrafo anterior prestó conformidad para ampliar el porcentaje solicitado;

Que a orden N° 20 se acompañan la Solicitud de Ampliación N° 105-0440-AMP21;

Que a orden N° 21 se acompañan los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074, el Formulario A-404 W2 y la Credencial del Registro de Proveedores del Estado de la firma SOLUZIONI S.A.;

Que, por otra parte, a orden N° 29 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 30 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación definitiva para la Solicitud de Ampliación N° 105-0440-AMP21;

Que cabe señalar que la facultad de ampliar ha sido prevista en la RESO-2021-4185-GDEBA-MSALGP;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede autorizar ampliar en un cien por ciento (100 %) la Orden de Compra N° 105-3557-OC21 librada a favor de la SOLUZIONI S.A. para la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un importe total de pesos trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 366.384.000,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional”, en todos los casos;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar ampliar en un cien por ciento (100 %) la Orden de Compra N° 105-3557-OC21 librada a favor de la firma SOLUZIONI S.A. (CUIT: 30-71528577-7), de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-33295681-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la adquisición de guantes de uso medicinal - tipo cirugía - descartable, con destino a la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un importe total de pesos trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 366.384.000,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al actual Ejercicio 2022 (Ley N° 15.310).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma SOLUZIONI S.A. (CUIT: 30-71528577-7) por un monto total de pesos trescientos sesenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 366.384.000,00).

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.